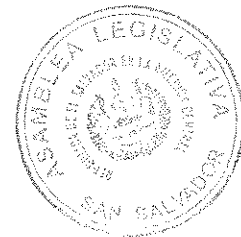




ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



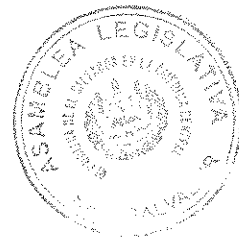
DECRETO N.º 700

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N.º 787, de fecha 14 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo 392, del 18 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto hasta de US\$48,212,173.80, recursos destinados a financiar la ejecución del "Programa de Conectividad de la Infraestructura Vial para el Desarrollo", que consiste en la rehabilitación, mejoramiento y conservación de vías, con el propósito de articular una malla vial en la Zona Norte de la República de El Salvador, para lograr en forma efectiva la conectividad municipal y la conectividad con el resto del país.
- II. Que con fecha 26 de julio de 2011, el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2067, hasta por un monto de US\$48,212,173.80, para financiar el programa antes mencionado, el cual fue aprobado en todas sus partes, mediante Decreto Legislativo N.º 802, de fecha 11 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 149, Tomo 392, del 15 del mismo mes y año.
- III. Que del monto del Convenio de Préstamo antes referido, el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ha ejecutado desde el año 2013 al 2016 un total de US\$45,128,442.80, reflejando una disponibilidad de US\$3,083,731, cuyo monto se requiere incorporar en esta oportunidad a la Ley de Presupuesto vigente de 2017, a fin de reforzar el Programa 5492 "Programa de Conectividad de la Infraestructura Vial para el Desarrollo", con la cantidad de US\$2,927,575 y el Proyecto de Inversión 5623 "Fortalecimiento institucional BCIE 2067", con la cantidad de US\$156,156, para continuar con el pago de los contratos de consultoría de la Unidad Ejecutora, encargada de la administración, control y liquidación del Convenio de Préstamo.
- IV. Que con el propósito de viabilizar la modificación solicitada por el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2017, en el Apartado II- INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementando la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con la cantidad de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 00/100

k



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,083,731.00) y en el Apartado III GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, se incrementa la asignación de la Línea de Trabajo 03 Inversión en infraestructura, con el monto de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,083,731.00); asimismo, se modifica lo referente a la Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y el Listado de Proyectos de inversión Pública respectivo, reforzando el Programa 5492 "Programa de Conectividad de la Infraestructura Vial para el Desarrollo", por DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,927,575.00) y el Proyecto 5623 "Fortalecimiento Institucional BCIE 2067", por CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,156.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda:

DECRETA:

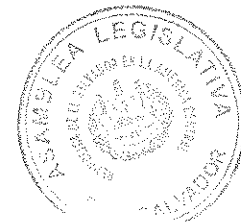
Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A Presupuesto General del Estado, se introducen las modificaciones que a continuación se indican:

- A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Especifica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Préstamo No. 2067, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Programa de Conectividad de la Infraestructura Vial para el Desarrollo", aprobado por Decreto Legislativo N.º 802, de fecha 11 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 149, Tomo No, 392, del 15 del mismo mes y año.

\$3,083,731

- B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Presupuestaria 02 Obras Públicas, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de la Línea de Trabajo 03 Inversión en Infraestructura, con la cantidad de \$3,083,731, así:



4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
02 Obras Públicas		3,083,731	3,083,731
2017-4300-4-02-03-22-3 Préstamos Externos	Inversión en Infraestructura	3,083,731	3,083,731
Total		3,083,731	3,083,731

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, con cargo a Préstamos Externos, en lo relacionado al Programa con Código 5492 Programa de Conectividad de la Infraestructura Vial para el Desarrollo, incrementándose en US\$2,927,575 y el Proyecto de Inversión con Código 5623 Fortalecimiento Institucional BCIE 2067, incrementándose en US\$156,156, quedando el monto de los mismos así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5492	02 Obras Públicas	Fondo General Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic./2017	3,484,946
	03 Inversión en Infraestructura					3,484,946
	Programa de Conectividad de la infraestructura Vial para el Desarrollo					3,308,160
						380,585
5623	Fortalecimiento Institucional BCIE 2067	Fondo General Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic./2017	2,927,575
						176,786
						20,630
Total						3,484,946

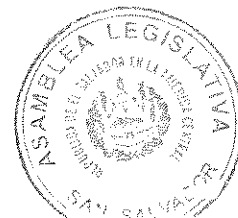
C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$3,083,731, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 700

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

IEPM/wlgc

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

k